



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024
Asunto: Notificación de Resultados.
Ciudad de México, 20 de junio de 2024.

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física
P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 3, letra F, numeral 2, 8, fracción XV, 37, fracciones I, III, V y VI y 39, fracciones III, VII, VIII, IX y XVIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAO/2024/01 denominada “Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán”, la cual fue notificada mediante oficio de inicio número CSCJN/DGA/DAO-2-2024 del 4 de enero de 2024.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría, así como copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las 17 acciones emitidas, las cuales deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Infraestructura Física.	
Clave de identificación	Acción emitida
24-001-R1-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, proporcione un informe fundado y motivado que argumente que metodologías fueron implementadas, y que justificaron la ampliación presupuestal de los trabajos de reparación asignados, y sus alcances (informe que deberá contener el soporte documental que acredite lo manifestado).

uTIX6tuTktYoy4/WVI4dgb7Xb2VJ1DyYNaizpgWygcc=



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

24-001-R1-O03-10-1	Que la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos justifique documentalmente el por qué los alcances establecidos en el proyecto ejecutivo, no se alinearon cabalmente con las necesidades reales de los trabajos de reparación, conforme al contrato simplificado número 40220046.
24-001-R1-O03-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física, comine por escrito a los servidores públicos de la Subdirección General Técnica designados en la revisión y desarrollo del proyecto ejecutivo, para que, en lo sucesivo, se revisen los alcances contractuales con las necesidades reales del área requirente previo al inicio del procedimiento de contratación.
24-001-R2-O02-10-1	Que la Subdirección General Técnica, exhorte a la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos, Subdirección de Proyectos, y al Profesional Operativo, para que, en lo subsecuente, previo al inicio de los procedimientos de contratación y/o el inicio de las obras se obtengan las manifestaciones, permisos y licencias de construcción respectivos, así como los planos autorizados respectivos a fin de evitar incurrir en la falta de aprobación ante las autoridades correspondientes.
24-001-R2-O02-10-2	Que la Dirección General de Infraestructura Física comine al Subdirector General Técnico, a la Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos, Subdirección de Proyectos, y al Profesional Operativo para que en lo subsecuente se efectúen cabalmente las políticas de operación establecidas en el procedimiento PO-IF-EC-01 “Desarrollo de proyectos”.
24-001-R5-O01-10-1	Se reitera la acción emitida 2, de la observación número O02 del Resultado 2.
24-001-R6-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, implemente las acciones necesarias para que se incluya en los contratos simplificados, los requisitos mínimos indicados en el artículo 146, del AGA XIV/2019; así como las cláusulas establecidas en los modelos propuestos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aprobados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones vigentes.

uTIX6tuTktYoy4/WVI4dgb7Xb2VJ1DyYNaizpgWygC=



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

24-001-R8-O02-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física acredite con evidencia documental la impartición de la capacitación con relación al uso, manejo y control de la bitácora de obra, respecto del personal que funge como supervisor interno en los contratos de obra.
24-001-R9-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias para la recuperación del importe de los trabajos no ejecutados, incluyendo los intereses correspondientes con su debido soporte documental, asimismo presente la evidencia que avale el ingreso respectivo a la Tesorería de este Alto Tribunal.
24-001-R9-O02-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias para la recuperación del importe de los trabajos sin apego a especificaciones contractuales, incluyendo los intereses correspondientes, y presente la documentación que acredite el ingreso respectivo a la Tesorería de este Alto Tribunal.
24-001-R9-O03-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física, de acuerdo con sus atribuciones, establezca las acciones de mejora necesarias para promover el cumplimiento de supervisión y verificación de los trabajos con relación a la calidad y especificaciones contratadas con el personal que funge como supervisor y administrador del contrato.
24-001-R10-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física exhorte por escrito a los servidores públicos de la Subdirección General Técnica para que en lo subsecuente los supervisores técnicos lleven a cabo los mecanismos de control implementados en el procedimiento PO-IF-TE-04, con relación a la formulación, revisión, autorización, entrega y trámite de pago de las estimaciones en tiempo y forma; así mismo que cuenten con la documentación soporte.
24-001-R10-O02-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física conmine por escrito a los servidores públicos de la Subdirección General Técnica para que en lo subsecuente los supervisores técnicos previo a la autorización de trabajos excedentes, extraordinarios y reducción de obra, cuenten con la formalización en tiempo y forma del convenio modificatorio que justifique su ejecución.

uTIX6tuTktYoy4/WVI4dgb7Xb2VJ1DyYNaizpgWygC=



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

24-001-R10-O03-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física instruya por escrito a la Subdirección General Técnica para que los supervisores técnicos en lo subsecuente elaboren los informes físico-financieros en cabal apego con los programas de ejecución contractual y en su caso convenios.
24-001-R11-O02-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias con la contratista para regularizar el archivo y/o expediente respecto a la entrega de la documentación faltante en cabal apego con los alcances de la obra contratada y en cumplimiento a la normativa.
24-001-R12-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física proporcione la evidencia documental de la <i>Declaratoria de conocimiento del Manual de procedimientos vigente</i> .
24-001-R12-O02-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física comine a los supervisores internos para que en lo sucesivo se abstengan de formalizar el finiquito sin dejar constancia de la entrega de la fianza de vicios ocultos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Mtra. D. Gisela Morales González**, Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Mtro. César Alexei Carrizales Mayorga, Director de Control y Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física. Mismo fin.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Aprobó	Lic. Julio César Guerrero Martín	Director General	
Autorizó	Lic. Galia Érika Hernández Salgado	Directora de Área	
Revisó	Mtro. Octavio Santillán Nieves	Subdirector de Área	
Elaboró	C.P. Gabriel Ley Pacab	Jefe de Departamento	